DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

LLAMADO M.O.P.C Nº 128/2016.

Asunción, 03 de febrero de 2017.

VISTO: el dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos, el informe de la Dirección de Planificación Económica, el informe de evaluación técnica y el acta de recepción y apertura de propuestas, referente a las propuestas presentadas en el marco del **LLAMADO MOPC Nº 128/2016 "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL OBRAS DE MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DEL TRAMO GRAL. RESQUIN – SAN VICENTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO" ID Nº 318307,** cuyo acto de recepción y apertura de propuestas, se llevó a cabo el 13 de enero de 2017, donde según constancias del acta citada se presentaron los siguientes oferentes:

Nº	OFERENTE	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	CONSORCIO VIAL CONCORDIA I	Gs 76.317.082.533,00
2	CONSORCIO CTD	Gs 73.831.785.870,00
3	TECNOEDIL S-A CONSTRUCTORA	Gs 98.981.931.075,00
4	CONSORCIO JEJUI	Gs 76.770.544.922,00
5	TALAVERA & ORTELLADO S.A	Gs 79.964.431.360,00
6	CONSORCIO JEJUI (INGAER S.A-PROEL INEGENIERIA DE ING. AUGUSTO ORTELLADO)	Gs 69.194.502.565,00
7	BENITO ROGGIO E HIJOS S.A	Gs 100.046.854.308,00
8	CONSTRUCTORA HEISECKE S.A	Gs 69.990.493.905,00
9	ECOMIPA S.A	Gs 69.439.809.100,00
10	M & T S.A	Gs 80.959.289.658,00
11	CONSORCIO GRAL. RESQUIN	Gs 73.095.758.663,00
12	CONSTRUCTORA ISACIO VALLEJOS S.A	Gs 74.873.008.051,00

CONSIDERANDO:

Que, el Comité de Evaluación conformado por Resolución Nº 1.192 de fecha 06 de setiembre de 2013, se aboca al estudio de las propuestas presentadas en el marco del presente proceso licitatorio, de conformidad al procedimiento establecido en el Resolución Ministerial Nº 1130 de fecha 24 de julio de 2009.

A los efectos de proceder a la evaluación detallada de las propuestas, el Comité de Evaluación, solicitó a la Dirección de Asuntos Jurídicos el análisis jurídico de los documentos presentados por los oferentes participantes de la Licitación.

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos, en su Dictamen Nº 93 de fecha 01 de febrero de 2017, dice (sic):

I- ANTECEDENTES

a. Acta de Recepción y Apertura de Sobres *llevada a cabo el 13 de enero de 2017 en el Salón de reuniones de la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, en la cual se dejó constancia de que:*

1-) "Se invitó a los oferentes participantes a revisar las copias de las ofertas presentadas de lo cual manifiestan lo siguiente:

- El Representante de la Empresa CONSTRUCTORA HEISECKE S.A. dice que la empresa CONSORCIO JEJUI (PROEL INGENIERIA DE ING. AUGUSTO ORTELLADO – INGAER S.A.) con respecto a su integrante INGAER S.A., puntualmente en la planilla de Planta asfáltica (formulario

Abg. Dionisio A. Martelles Veron
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Abg. Esteban Gomez
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Ing. Juan Manuel Caos G.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaicones

Lic. Marta Benitez Morinigo
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

Ing. Rodolfo Segovia Colmar
Director
Dirección de Caminos Vecinales

10), no se encuentra debidamente completado, y a su vez en la factura presentada se visualiza el año de fabricación del equipo correspondiente a 1999 no cumple con lo solicitado por el PBC.

2-) El Comité de Evaluación de Ofertas, verificará todos los documentos como activos en la constancia SIPE y de los que han sido solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones" (sic).

Se informa que la observación asentada en el Acta de Apertura de Ofertas, será estudiada por el sector técnico correspondiente.

• ***Memorándum SCEO N° 32/2017*** *remitido por la Secretaría del Comité de Evaluación de Ofertas, de fecha 16 de enero de 2017, por el cual se solicita acudir a la oficina de la UOC a fin de realizar el Análisis Jurídico de las ofertas presentadas.*

1) **CONSORCIO VIAL CONCORDIA I (VIALTEC S.A. – 14 DE JULIO S.A.)**
2) **CONSORCIO CTD (TR CONSTRUCCIONES S.A.- DC INGENIERIA S.A.- CHAVES CONSTRUCCIONES S.A.I.)**
3) **TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA (RUC Nº 80005531-4)**
4) **CONSORCIO JEJUI (CONSTRUPAR S.A. – CCC S.A. – MM S.A.)**
5) **TALAVERA ORTELLADO S.A. (RUC Nº 80019114-5)**
6) **CONSORCIO JEJUI (INGAER S.A. – PROEL INGENIERIA DEL ING. AUGUSTO ORTELLADO)**
7) **BENITO ROGGIO E HIJOS S.A. (RUC Nº 80005623-0)**
8) **CONSTRUCTORA HEISECKE S.A. (RUC Nº 80023989-0)**
9) **ECOMIPA S.A. (RUC Nº 80002947-0)**
10) **M&T S.A. (RUC Nº 80036676-0)**
11) **CONSORCIO GENERAL RESQUIN (EDIVISA S.A. – FELDMANN S.A.)**
12) **CONSTRUCTORA ISASIO VALLEJOS S.A. (RUC Nº 80025961-0)**

II- INFORME DE LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.

• ***Providencia Interna DCG-dg N°05/2017****, de fecha 27 de enero de 2017, del* ***Departamento de Garantías, dependiente de la Unidad Operativa de Contratación,*** *que se expide aclarando que "Se procedió a verificar la Garantía de Mantenimiento de Oferta en cuanto al cumplimiento del requerimiento establecido en el Pliego Bases y Condiciones…" (sic).*

Del estudio realizado, por el mencionado departamento, se deduce que: Todas las Garantías de Mantenimiento de Ofertas presentadas por los oferentes participantes ***CUMPLEN*** *con lo requerido en el PBC.-*

III- VERIFICACIÓN RESPECTO A LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL ART. 40, INCISO A Y B DE LA LEY 2051/03

Conforme a los criterios de calificación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, ésta Dirección ha procedido a verificar a todos los sujetos individualizados y representantes legales de las firmas participantes del llamado de referencia a fin de constatar si los mismos se encuentran en las prohibiciones establecidas en el Art. 40 incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03, en el marco de lo dispuesto en la ***Resolución DNCP N° 849/2015*** *"POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS A Y B DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/2003 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", el cual en el inciso b) del artículo 1°) dispone: Verificará por todos los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del* ***SINARH*** *o bien de la Secretaría de la Función Pública.*

Con respecto al análisis realizado en la base de datos del SINARH se corroboró que los sujetos individualizados dentro de las siguientes empresas: ***M&T S.A.*** *y* ***CONSTRUCTORA ISACIO VALLEJOS S.A.****, figuran como PROFESORES de la UNA, los mismos se encuentran con vínculos activos al día de la fecha, del mismo modo la firma* ***CONSTRUPAR S.A.,*** *integrante del* ***CONSORCIO JEJUI****, figura como PROFESOR de la UNA, el mismo se encuentran con vínculos activos al día de la fecha. Sobre los mismos, consideramos oportuno traer a colación lo estipulado en la Ley N° 1.626 de la Función Pública, Art. 2° que reza: "Aun cuando cumplan una función pública, se exceptúan expresamente de lo establecido en el artículo anterior a:… f) los docentes de la Universidad Nacional y de las instituciones oficiales de educación primaria, secundaria y técnica"; por tanto, estimamos que el ejercicio de la docencia no se contrapone a la representación legal.*

Los demás sujetos y representantes legales individualizados en cada una de las firmas participantes del llamado de referencia no tienen vínculos activos en el SINARH.

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Abg. Ronald Ariel Meles Vera
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Ing. Juan Manuel Cuevo F.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaicones

Lic. María Benítez Morínigo
Viceministra de Administración y Finanza
MOPC

Ing. Rodolfo Segovia Colmar
Director
Dirección de Caminos Vecinales
M.O.P.C.

IV- SOLICITUD DE DOCUMENTOS DE CARÁCTER FORMAL, NO SUSTANCIAL CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

- ***Memorándum DAJ Nº 133/2017**, de fecha 25 de enero de 2017, de la Dirección de Asuntos Jurídicos, la cual en virtud a lo establecido en el **Art 59°**[1] del Decreto Nº 21.909/03, que reglamenta la Ley de "Contrataciones Públicas", se solicitó a la Secretaría del Comité de Evaluación de Ofertas correr nota a la siguiente empresa:*

*A las firmas **INGAER S.A. integrante del CONSORCIO JEJUI** y **FELDMANN S.A., integrante del CONSORCIO GENERAL RESQUIN** a fin de que remitan la documento **Formal** faltante, requerido en el Pliego de Bases y Condiciones: ""…Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes….Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad"*

Sobre el particular, se emplazó a los mismos por el plazo de 24 (veinticuatro) horas, a fin de poder proseguir con la evaluación de las propuestas presentadas.

- ***Memorándum SCEO Nº 80/2017**, de fecha 31 de enero de 2017, por el cual la Secretaría del Comité de Evaluación de Ofertas, remite el Expediente MEU Nº 4402/2017, por el cual la firma **INGAER S.A. integrante del CONSORCIO JEJUI** presenta las documentaciones solicitadas por esta Dependencia.*

- ***Memorándum SCEO Nº 85/2017**, de fecha 31 de enero de 2017, por el cual la Secretaría del Comité de Evaluación de Ofertas, remite el Expediente MEU Nº 4698/2017, por el cual la firma **FELDMANN S.A., integrante del CONSORCIO GENERAL RESQUIN** presenta las documentaciones solicitadas por esta Dependencia.*

V- EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

*Se informa que todas las ofertas presentadas en el presente llamado, **CUMPLEN** con la presentación de la documentación legal establecida por la Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas, su Decreto Reglamentario Nº 21.909 y sus modificaciones, conforme se visualizan en la planilla anexa que se adjunta al presente.*

*Por último, traemos a colación el **Art 27° de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas**, que establece: "El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las Ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. **La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública".***

VI- CONCLUSIÓN

*Habiendo procedido a la verificación de las ofertas presentadas, conforme a lo establecido en la **Sección I – Datos de la Licitación, Sección II- Criterios de Evaluación y Calificación, Sección VI Formularios, Sección VII, – Anexos, Anexo I - Documentos que Componen la Oferta,** del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, esta Dependencia sugiere **Proseguir** con los trámites pertinentes de conformidad a las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas, su Decreto Reglamentario Nº 21.909 y sus modificaciones".*

Que, el Comité de Evaluación solicitó a la Dirección de Planificación Económica el análisis de los requisitos económicos-financieros requeridos en el PBC, remitiendo el análisis correspondiente por memorándum DET N° 34 de fecha 25 de enero de 2017 que en su parte pertinente expresa cuanto sigue:

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

III CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

*La convocante efectuará la calificación de los oferentes utilizando los requisitos establecidos en la **SECCIÓN II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN; Punto 3. Capacidad Financiera;***

Abog. Dionisio A. Meneses Verc
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

[1] **Artículo 59. Disconformidades, errores y omisiones.** Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá dispensar cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa.
Asimismo, y a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, la Convocante podrá requerir que el Oferente presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por la Convocante.
A título meramente indicativo y no limitativo, son documentos de carácter formal y no sustancial: a) Balances y estados financieros; (b) folletos y catálogos; (c) antecedentes y curriculum; **(d) certificados de cumplimiento tributario;** (e) certificados de no hallarse en quiebra o en convocatoria de acreedores; (f) legalizaciones (g) traducciones.
Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá corregir errores aritméticos conforme con los criterios y métodos de corrección establecidos en los Pliegos Estándar aprobados por la Unidad Central Normativa y Técnica.
Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada.

Ing. Juan Manuel Cuevas G.
Viceministro de Obras Públicas
Licitaciones

Lic. Marta Benítez Morínigo
Viceministra de Administración y Finanzas

Ing. Rodolfo Segovia Colman
Director
Dirección de Caminos Vecinales

Items: *"Coeficiente de Liquidez"; "Coeficiente de Solvencia"; "Capital Operativo";* ***Punto 4. Experiencia General en Obras; Item:*** *Promedio del Volumen Anual de Negocio Adenda Nª 1. Con el objeto de calificar la situación financiera actual de los oferentes, se consideraran los siguientes criterios:*

3. CAPACIDAD FINANCIERA

Coeficiente de Liquidez: *Activo corriente/ Pasivo Corriente = ó >1,10 (igual o mayor que uno con diez), en promedio con datos extraídos de los Balances Generales correspondiente a los 3 (tres) últimos Ejercicios Fiscales. [2013, 2014, 2015]*

Coeficiente de Solvencia: *Pasivo Total / Activo Total, igual = ó < 0,80 (igual o menor que cero con ochenta), en promedio con datos extraídos de los Balances Generales correspondiente a los 3 (tres) últimos Ejercicios Fiscales. [2013, 2014, 2015]*

Requisitos de Cumplimiento
Oferentes Individuales: Debe cumplir con el requisito.
Consorcio:
Todas las partes combinadas: N/A
Cada Socio: Debe cumplir con el requisito.
Socio Líder: N/A
Capital Operativo: *Demostrar que posee o que tiene acceso a suficientes* ***activos líquidos, activos reales libres de gravámenes, líneas de crédito y otros medios financieros*** *(independientemente de cualquier anticipo estipulado en el contrato) para cumplir los requisitos en materia de flujo de fondos para la construcción exigidos para el o los contratos en caso de suspensión, reanudación de faenas u otros retrasos en los pagos.*

El mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del adjudicatario será: del ***20 % del monto de la oferta de precio presentada por el oferente y el 10% del total del Valor de las Obras, estipulada en el Formulario 12 - Compromisos Contractuales vigentes.***

El valor máximo exigible de Capital Operativo será de hasta el 50% del valor de la oferta.

Las deducciones al flujo de fondos exigidos por compromisos derivados de otros contratos solo se harán cuando dichos contratos se encuentren en ejecución.

Este mínimo de activos líquidos que constituirá el capital operativo, debe ser el resultado de la diferencia entre el Activo Corriente menos el Pasivo Corriente, extraídos del último Balance General (2015) (incluyendo los balances correspondientes a los contratos en los cuales ha participado en calidad de Contratista principal, integrante de un Consorcio o Subcontratista, afectado por su participación en dicho contrato)

Puede ser complementado con líneas de crédito otorgadas por entidades financieras debidamente habilitadas, que indiquen claramente que el oferente tiene ***"aprobada"*** *una línea de créditos o fondos disponibles con la descripción del monto del crédito aprobado o de los fondos disponibles, para ser utilizados en caso que resulte ser adjudicada.*

La Línea de Crédito no deberá estar condicionada al cumplimiento previo de determinados requisitos o de evaluación previa de la situación financiera del Oferente.

Requisitos de Cumplimiento
Oferentes Individuales: Debe cumplir con el requisito.
Consorcio:
Todas las partes combinadas: Debe cumplir con el requisito
Cada Socio: Debe cumplir por lo menos con el ***25%*** *del requisito mínimo.*
Socio Líder: Debe cumplir por lo menos con el ***40%*** *del requisito mínimo.*

4. EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS

Haber generado, durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años, en promedio un volumen anual de facturación igual o superior a ***50% (cincuenta por ciento) del monto de la oferta de precio presentada por el oferente.***

El promedio del volumen anual de negocios se define como el total de las facturas legales correspondientes a obras en ejecución o terminadas por el oferente, dividido el número de (5) años señalado en el párrafo precedente.

Requisitos de Cumplimiento
Oferentes Individuales: Debe cumplir con el requisito.
Consorcio:
Todas las partes combinadas: Debe cumplir con el requisito
Cada Parte: Debe cumplir por lo menos con el ***25%*** *del requisito mínimo.*
Socio Líder: N/A

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Ing. Dionisio A. Mereles Verón
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

IV ***EVALUACIÓN ECONÓMICA FINANCIERA.***

4.1 ***Base Documental para la Evaluación de la Capacidad Financiera***

La evaluación de los índices financieros fue realizada en base a los Balances Generales correspondientes a los años 2013, 2014 y 2015; y a los Estados de Resultados de los 5 (cinco) mejores años de los útimos 10 (diez) solicitados en el PBC, para el efecto se procedió a la verificación de las carpetas de ofertas (Copias) presentadas por los oferentes, y a la información obtenida del SIPE.

Ing. Juan Manuel Cueto F.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaicones

Lic. Marta Benítez Morínigo
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

Ing. Rodolfo Segovia Colman
Director
Dirección de Caminos Vecinales
M.O.P.C.

4.2 Evaluación de la Capacidad Financiera

A fin de verificar el cumplimiento de los oferentes se utilizará el criterio "Cumple" o "No Cumple".

N°	EMPRESAS Y/O CONSORCIO DE EMPRESAS	MONTO DE LA OFERTA EN GUARANIES	COEFICIENTE DE LIQUIDEZ en promedio (= ó ≥ 1,10)	COEFICIENTE DE SOLVENCIA en promedio (= ó ≤ 0,80)	RECURSOS FINANCIEROS El Capital Operativo será la suma del 20% del monto de la oferta de precio presentada por el oferente y el 10% del total del Valor de las Obras; y en caso de que esta suma supere el 50% del valor de la oferta, el valor máximo exigible de Capital Operativo será hasta el 50% del valor de la oferta.		EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS (Volumen anual de facturación) igual o superior a 50% (cincuenta por ciento) del monto de la oferta de precio presentada por el oferente	CALLIFICACIÓN
					Suma del (20% de la oferta de precio y el 10% del total del Valor de las Obras)	(Valor maximo exigible de Capital Operativo será de hasta el 50% del Valor de la Oferta)		
1.-	EMPRESA CONSTRUCTORA MINERA PARAGUAYA S.A. (ECOMIPA)	Gs 69.439.809.100	Cumple	Cumple	-	Cumple (*)	Cumple	**Cumple**
2.-	CONSTRUCTORA HEISECKE S.A	Gs 69.990.493.905	Cumple	Cumple	-	Cumple	Cumple	**Cumple**
3.-	CONSORCIO JEJUI PROEL INGENIERIA del Ing. Augusto Ortellado INGAER S.A.	Gs 69.194.602.565	Cumple Cumple	Cumple Cumple	No Cumple NC 25%	(**) -	Cumple	**No Cumple**

(*) Indica las Notas Bancarias con "LÍNEA DE CRÉDITO APROBADA", que fueron complementadas al Capital Operativo (VER ANEXO B - 1)
(**) Indica las Notas Bancarias con "LÍNEA DE CRÉDITO CONDICIONADA", que no fueron complementadas al Capital Operativo (VER ANEXO B - 1)

*Al respecto, se anexan las siguientes planillas: **ANEXO "A"** referente al RESUMEN DE LA CAPACIDAD ECONOMICA Y FINANCIERA, donde se detallan los resultados del análisis financiero, **ANEXO "B"**– ANALISIS DE LA SITUACIÓN ECONÓMICA – FINANCIERA; **ANEXO "B - 1"** SITUACIÓN ECONÓMICA – FINANCIERA, en la que se detallan los datos relativos a la situación Contable - Financiera de los oferentes.*

V OBSERVACIONES
Se deja constancia que:

- *La Secretaria del Comité de Evaluación de Ofertas a través del Memorándum S.C.E.O. N° 62/17 de fecha 24 de Enero de 2.017; adjunta el Expediente M.E.U.Nº 3653/17 de fecha 24 de Enero de 2.017, mediante el cual el oferente **CONSTRUCTORA HEISECKE S.A** adjunta el documento solicitado en el Memorándum D.E.T. N° 20/2017 de fecha 18 de Enero de 2017.*

- *Con relación a la evaluación económica financiera a los oferentes; 1) ECOMIPA S.A; 2) CONSTRUCTORA HEISECKE S.A; fueron evaluados conforme a lo indicado en el segundo párrafo de la SECCION II - CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN; Punto 3) Capacidad Financiera; Ítem: "Capital Operativo", que textualmente dice:…"El valor máximo exigible de Capital Operativo será de hasta el 50% del valor de la oferta".*

- *Cabe mencionar que la empresa **INGAER S.A**, integrante del **CONSORCIO JEJUI** "NO CUMPLE", en los Requisitos de Cumplimiento como Consorcio, el cual indica que Cada Socio debe Cumplir por lo menos con el 25% (veinticinco por ciento) del requisito mínimo de lo solicitado en el PBC. Es importante aclarar que el Capital Operativo no fue complementado con la Nota Bancaria presentada por el oferente, debido a que no tiene aprobada la línea de crédito mencionada en la Nota expedida por el BANCO SUDAMERIS BANK de fecha 21 de Diciembre de 2016 el cual expresa cuanto sigue: ".....Además nos place consignar que en caso de ser adjudicados en la Licitación mencionada más abajo, estaríamos dispuestos a estudiar el acceso a una línea de crédito otorgable a ustedes hasta la suma de USD. 2.000.000 (Dólares Americanos Dos Millones), la cual será convenida en su oportunidad, siempre y cuando se cumplan con los requisitos exigidos por nuestra Institución y el Banco Central del Paraguay". Expedimos la presente constancia al único efecto de su presentación a la "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - OBRAS DE MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL TRAMO GRAL. RESQUIN-SAN VICENTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO". Convocada por el Ministerio de Obras Públicas y Compunciones (M.O.P.C.), no implicando Responsabilidad, Garantía ni Compromiso de nuestra parte.*

VI CONCLUSIÓN

Que, se ha realizado la Evaluación Financiera las tres mejores ofertas conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; Artículo 61; Inciso 3 del Decreto 21.909/03

Que, con las informaciones contenidas en los Estados Financieros presentados por los oferentes y/o Consorcios de Empresas, se concluye de la siguiente manera:

Abg. Dionisio A. Mereles Verón
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Ing. Juan Manuel Cuevas F.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaciones

Lic. Marta Benítez Morínigo
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

Ing. Rodolfo Segovia Colman
Director
Dirección de Caminos Vecinales

- ✓ ***COEFICIENTE DE LIQUIDEZ:*** *Todas las empresas y/o consorcios de empresas evaluadas en este Ítem, "**CUMPLEN**" con el requisito mínimo establecido en la Adenda Nº 1.*

- ✓ ***COEFICIENTE DE SOLVENCIA:*** *Todas las empresas y/o consorcios de empresas evaluadas en este Ítem, "**CUMPLEN**" con el requisito mínimo establecido en la Adenda Nº 1.*

- ✓ ***CAPITAL OPERATIVO:*** *Las empresas y/o consorcios de empresas evaluadas en este Ítem, "**CUMPLEN**" con el requisito mínimo establecido en la Adenda Nº 1; a excepción del **CONSORCIO JEJUI,** quien **NO CUMPLE** con el mínimo requerido.*

- ✓ ***EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS (Volumen Anual de Negocios):*** *Todas las empresas y/o consorcios de empresas evaluadas en este Ítem, "**CUMPLEN**" con los requisitos mínimos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.*

Que, el Comité de Evaluación, solicitó a la Dirección de Caminos Vecinales el análisis técnico los requisitos exigidos en el PBC, remitiéndose el informe respectivo por memorando DCV N° 237, en fecha 14 de febrero de 2017, que en su parte pertinente expresa cuanto sigue:

I. INTRODUCCIÓN

*En el presente Informe se exponen los resultados de la evaluación de las ofertas de precio presentadas por los Oferentes participantes en el proceso del **LLAMADO MOPC Nº 128/2016** "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL OBRAS DE MEJORAMIENTO Y REHABILTACION DEL TRAMO GRAL RESQUIN- SAN VICENTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO- AD REFERENDUM AL PGN 2017. ID: 318.307".*

*El aviso de la invitación a presentar las ofertas fue publicado el 14/11/16 en el portal de la DNCP, con fecha de apertura para el 13/01/17 a las 09:00 hs. Tope consultas: 6/01/17 (**Anexo 1**).*

II RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

*De conformidad al Acta de Recepción de Sobres, de fecha 13 de enero de 2017, cuya copia se adjunta como **Anexo 2**, han presentado sus ofertas los Oferentes que a continuación se indican:*

Las ofertas leídas fueron las siguientes:

Nº	OFERENTE	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	CONSORCIO VIAL CONCORDIA I	Gs 76.317.082.533,00
2	CONSORCIO CTD	Gs 73.831.785.870,00
3	TECNOEDIL S-A CONSTRUCTORA	Gs 98.981.931.075,00
4	CONSORCIO JEJUI	Gs 76.770.544.922,00
5	TALAVERA & ORTELLADO S.A	Gs 79.964.431.360,00
6	CONSORCIO JEJUI (INGAER S.A-PROEL INEGENIERIA DE ING. AUGUSTO ORTELLADO)	Gs 69.194.502.565,00
7	BENITO ROGGIO E HIJOS S.A	Gs 100.046.854.308,00
8	CONSTRUCTORA HEISECKE S.A	Gs 69.990.493.905,00
9	ECOMIPA S.A	Gs 69.439.809.100,00
10	M & T S.A	Gs 80.959.289.658,00
11	CONSORCIO GRAL. RESQUIN	Gs 73.095.758.663,00
12	CONSTRUCTORA ISACIO VALLEJOS S.A	Gs 74.873.008.051,00

***Tabla 1**. Ofertas Leídas en el Acto de Apertura.*

III CORRECCIÓN DE ERRORES Y OMISIONES

Para la corrección de las ofertas presentadas por los Oferentes, se ha procedido según lo establecido en la Sección I Instrucciones a los Oferentes; Literal E- Apertura y Evaluación de las Ofertas, IAO 29. Diferencias, Errores y Omisiones.

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Ing. Dionisio A. Mereles Verón
Asesor de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Ing. José Manuel Cano F.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaicones

Lic. Marta Benítez Morínigo
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

Ing. Rodolfo Segovia Colmar
Director
Dirección de Caminos Vecinales
M.O.P.C.

*Al respecto, no se observan discrepancias sustanciales en las planillas de ofertas de precio presentadas por los Oferentes conforme queda evidenciado en el **Anexo 3**.*

IV EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS

Para la evaluación de las ofertas de precio, se ha procedido según lo establecido en la Sección I Instrucciones a los Oferentes; Literal E. Apertura y Evaluación de las Ofertas, IAO 31. Evaluación y Comparación de Precios.

Cabe mencionar lo dispuesto en la Sección I IAO, 32. Poscalificación

***32.1** La Convocante determinará a su entera satisfacción si el oferente seleccionado como el que ha presentado la oferta evaluada como la más baja y que se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación cumple con los criterios de calificación que se especifican en la Sección II, Criterios de Evaluación y Calificación.*

***32.2** El resultado se determinará después de analizar la evidencia documentada presentada por el Oferente sobre sus calificaciones y de la aplicación de los criterios de calificación que se mencionan en la Sección II, Criterios de Evaluación y Calificación. No podrán utilizarse otros factores no incluidos en la Sección III, para evaluar las calificaciones del Oferente.*

***32.3.** Una determinación afirmativa será un requisito para la adjudicación del Contrato. Una determinación negativa tendrá como resultado la descalificación de la oferta, en cuyo caso la Convocante seguirá el mismo procedimiento con la oferta evaluada como la siguiente más baja, para determinar si dicho Oferente está calificado para ejecutar el Contrato en forma satisfactoria.*

*Atendiendo las observaciones dadas en el **Anexo 3**, las ofertas analizadas, en orden ascendente y con impuestos locales incluidos (IVA), son las siguientes:*

Nº	OFERENTE	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	**CONSORCIO JEJUI** (INGAER S.A-PROEL INGENIERIA DE ING. AUGUSTO ORTELLADO)	Gs 69.194.502.565,00
2	**ECOMIPA S.A**	Gs 69.439.809.100,00
3	**CONSTRUCTORA HEISECKE S.A**	Gs 69.990.493.905,00
4	**CONSORCIO GRAL. RESQUIN**	Gs 73.095.758.663,00

***Tabla 2**. Ofertas en orden ascendente.*

Teniendo en cuenta que la diferencia del precio referencial con el monto ofertado por cada oferente evaluado no supera los rangos establecidos, no es necesario solicitar el desglose de precios unitarios; conforme a lo dispuesto en la Sección II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN. Análisis de precios ofertados (Resolución DNCP N° 1173/2016 Art. 2°).

*Fueron seleccionadas las ofertas más bajas, conforme al Acta de Apertura para el procedimiento de evaluación técnica de verificación, tal como se muestran en el **Anexo 4.***

V EVALUACIÓN TÉCNICA Y CALIFICACIÓN.

*Para la calificación de Oferentes se han seguido los criterios mínimos de calificación establecidos en los numerales 5, 6, 7 y 10 de la Sección II. Criterios de Evaluación y Calificación del Pliego de Bases y Condiciones (ver **Anexo 4**).*

Para la Evaluación de la Experiencia Específica se utilizaron los criterios establecidos en los incisos a) y b) de Experiencia Especifica en Construcción y Experiencia Especifica en Construcción en Actividades Clave respectivamente.

Para la evaluación del ítem Capacidad en Materia de Personal, han sido verificadas el listado de personal propuesto por cada oferente y el Curriculum vitae de los mismos.

Para la evaluación del ítem Capacidad en Materia de equipos, ha sido verificado el listado de maquinarias y equipos, en carácter de propiedad o de alquiler (con la respectiva carta de compromiso), presentada por los oferentes.

Para la evaluación del Margen de Preferencia a ser aplicado se tuvo en cuenta la presentación del certificado de Origen Nacional emitido por el Ministerio de Industria y Comercio, y se establece un margen del 20% a favor de los servicios de origen nacional para los oferentes que hayan presentado dicho certificado. A este respecto, se ha verificado que los oferentes han presentado el Certificado de

Abog. Dionisio A. Mereles Verón
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Abog. Eduardo Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Ing. Juan Manuel Cano F.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaicones

Lic. Marta Benitez Morinigo
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

Ing. Rodolfo Segovia Colmar
Director
Dirección de Caminos Vecinales

Origen de Producto y Empleo Nacional, conforme reporte de Tramitación Electrónica por el Sistema VUE (Ventanilla Única de Exportación).

Cabe significar además que se han solicitado ciertas aclaraciones a los Oferentes, cuyas consultas y respuestas se adjuntan en el ***Anexo 5.***

Así mismo, y a partir de la observación asentada en al Acta de Apertura de Sobres, el Consorcio JEJUI NO CUMPLE con el Criterio de Capacidad en Materias de Equipos, conforme el respaldo documental de la Planta Asfáltica propuesta en su oferta para este proceso.

VI CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Se remite el presente Informe al Comité de Evaluación de Ofertas cumpliendo lo dispuesto en el numeral 33 de las IAO, Informe de Evaluación para lo que hubiere lugar, teniendo en cuenta lo siguiente:

i) En la Sección I, IAO 35 Adjudicación del Contrato. La Convocante adjudicará el Contrato al Oferente cuya oferta:
(a) haya determinado que cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación y las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de bases y condiciones;
(b) haya determinado que está calificado y tenga la capacidad para ejecutar el Contrato satisfactoriamente; y
(c) que representa el precio evaluado como más bajo.

ii) Por todo lo expuesto en este Informe y según los resultados de la evaluación técnica, la propuesta de adjudicación es la siguiente:

OFERENTE	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
ECOMIPA S.A	Gs 69.439.809.100,00

Sin embargo, queda a criterio del Comité de Evaluación de Ofertas las respectivas adjudicaciones considerando además los resultados de las evaluaciones Económico Financiero y Jurídico.

Que, el resumen y las observaciones de la evaluación se encuentran detallados en los anexos del informe técnico al cual nos remitimos.

CONCLUSIONES:

Que, de conformidad a lo establecido en el dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos, todas las ofertas presentadas **cumplen** con la totalidad de los criterios de capacidad legal requeridos en el PBC.

Que asimismo, según se observa en el informe de la Dirección de Planificación Económica, la oferta más baja presentada por CONSORCIO JEJUI (Proel Ingeniería de Augusto Ortellado – Ingaer S.A.), no cumple con la totalidad de los criterios económicos-financieros requeridos en el PBC.

Que, luego del análisis del informe técnico, se colige cuento sigue:

La oferta más baja presentada por CONSORCIO JEJUI (Proel Ingeniería de Augusto Ortellado – Ingaer S.A.) no cumple con la totalidad de los criterios técnicos requeridos en el PBC. En ese orden, se observa que la segunda mejor oferta presentada por ECOMIPA S.A. cumple con la totalidad de los criterios técnicos requeridos, constituyéndose en la oferta más solvente susceptible de ser adjudicada.

Por lo expuesto, y en atención a lo normado en el **artículo 28°** de la Ley N° 2.051/03 que dispone***: ADJUDICACIÓN.*** *Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas"* el Comité de Evaluación de Ofertas:

Abg. Dionisio A. Meneses Vera
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Abg. Estela Sarubbi
Secretario General
Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Ing. Juan Manuel Cuevas F.
Viceministro de Obras Públicas

Lic. Marta Benítez Morínigo
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

Ing. Rodolfo Segovia Colmar
Director
Dirección de Caminos Vecinales
M.O.P.C.

RECOMIENDA:

1- **ADJUDICAR,** en el marco del **LLAMADO MOPC N° 128/2016** "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL OBRAS DE MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DEL TRAMO GRAL. RESQUIN – SAN VICENTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO" ID N° 318307, conforme al siguiente detalle:

OFERENTE	Monto de la Oferta (I.V.A Incluido)
ECOMIPA S.A. RUC N° 80002947-0	**Gs. 69.439.809.100** (Guaraníes sesenta y nueve mil cuatrocientos treinta y nueve millones ochocientos nueve mil cien)

2- Elevar el presente Dictamen al gabinete del Señor Ministro, a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos restantes y se dicte la correspondiente Resolución Ministerial.

MIEMBROS

Viceministro de Administración y Finanzas .....

Lic. Marta Benitez Montiel
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

Titular de la Secretaría General o representante .....

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Viceministro de Obras Públicas o representante .....

Ing. Juan Ortiz Romero
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaciones

Titular de la Dirección de Asuntos Jurídicos o representante .....

Abog. Dionisio A. Meraldi Vera
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Titular de la Sub UOC o representante .....

Ing. Rodolfo Segovia Comar
Director
Dirección de Caminos Vecinales
M.O.P.C.